

Informe Secretarial. Bogotá D.C, junio 17 de 2022, al Despacho, informando que vencido el término de traslado, las demandadas allegaron escrito de contestación.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería al Doctor **ALEJANDRO ARIAS OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.658.510 y portador de la TP. No. 101.544 del C.S.J., como apoderado judicial de **INSITUTO ROOSEVELT.** en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce personería al Doctor **CESAR AUGUSTO JARAMILLO HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.278.922 y portador de la TP. No. 62.278 del C.S.J., como apoderado judicial de **RECURSIVOS SERVIAYUDA S.A.S, EDGAR ORLANDO AYALA V IGOYA y JUAN CARLOS VIGOYA TENJO** en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por **INSITUTO ROOSEVELT, RECURSIVOS SERVIAYUDA S.A.S, EDGAR ORLANDO AYALA V IGOYA y JUAN CARLOS VIGOYA TENJO** en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **treinta (30) de enero del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las 2:30 pm.**

En atención al memorial allegado por el **DR JAIME ANDRES BUITRAGO CELIS**, remítase copia del expediente digital al correo electrónico.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Agosto 10 de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 128
CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afd21e02bc259423bcf1f2ff8b3fe478493d5015564fab2cd69b28e145de431**

Documento generado en 09/08/2022 01:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>